

• **CAPÍTULO 3: PRESIDENCIA DE LOS ACTOS**

3.1. Determinación de la Presidencia

- La Presidencia es la zona reservada durante un acto al Anfitrión y sus invitados principales
- El Ilmo. Alcalde del Ayuntamiento preside todos los actos promovidos por el Patronato Municipal de Deportes como Presidente del mismo. Por lo general, cede su representación en el Concejal de Deportes como Vicepresidente del P.M.D. y Concejal-Delegado, salvo casos particulares (según el carácter del evento)
- El Concejal de Deportes puede ceder su representación en algún Director o Jefe de Departamento, recibiendo a efectos protocolarios igual tratamiento que el previsto para el Concejal (al igual que el anterior, según las características del acto)
- La composición de la Presidencia debe seguir los siguientes pasos:
 - Ofrecer representación equilibrada: en alternancia o modular
 - Valorar suficiente representación institucional
 - Intentar no excederse en personas de la misma procedencia
 - Establecer presencia plural de sectores sociales

3.2. Cesión

- El Concejal de Deportes puede ceder la presidencia de un acto en favor de una alta Autoridad, personalidad de marcado relieve o Invitado de Honor, colocándose a la derecha o a su izquierda, según se siga la teoría tradicional o actual
- El criterio a seguir para la cesión o no de la presidencia se decide según el tipo de acto a celebrar, y por supuesto en beneficio de los objetivos planteados desde la Concejalía conjuntamente con el Departamento de Protocolo
- El Concejal puede ceder la presidencia cuando desee, incluso cuando nos encontremos ante un evento o acto en el cual sea beneficioso para la imagen del Ayuntamiento y de su Patronato el realizarlo
- Las autoridades se colocarán por su orden (capítulo 5), respetando las reglas internas de las entidades asistentes
- Se establecerá un protocolo comparado según los casos